

# SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

## Considerandos

El Programa de Gobierno 2018-2024, en el eje de gobierno Economía para todos, en su objetivo 4.4. Incrementar la productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del estado, estrategia 4.4.3. Fortalecimiento de las unidades de producción primaria del estado, y línea de acción 1., establece **facilitar asistencia, capacitación técnica y empresarial a las unidades de producción agroalimentarias del Estado**. Así mismo, en el Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible 2019 – 2024, en la línea estratégica Consolidación del ordenamiento y administración sustentable del territorio, plantea en su objetivo 5.6.2., el **fortalecer el manejo sustentable y equilibrado del agua en el territorio estatal**, así mismo, establece **lograr que el 20.2 por ciento de las unidades de producción agrícola sean capacitadas o asistidas en técnicas de riego**.

Con el presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022, se propone modificar la operación del componente denominado "Capacitación y asistencia técnica en riego" de manera que la contratación de los Agentes de Cambio la realicen de manera directa, los Grupos de Trabajo conformados por personas dedicadas a la actividad agrícola de riego que recibirán los apoyos de capacitación y asistencia técnica, eliminando con esta modificación, la participación de instancias operadoras, con ello, se eficiente el recurso público al reducir costos de que se generaban con las instancias operadoras, como renta de oficinas, consumibles y gastos de operación. Se incorpora la figura de Institución de seguimiento que se encargará de brindar soporte metodológico y técnico así como de supervisar los servicios que presten los Agentes de Cambio, a fin de cumplir con los objetivos del componente. Esto permitirá que las actividades administrativas, relacionadas con los apoyos otorgados, sean realizadas y controladas directamente por la SDAyR, ya que el trámite se realizará directamente en las oficinas de la dependencia.

Derivado de estas etapas es que se originan las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Mejores Usos del Agua para el ejercicio fiscal de 2022.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022

**Artículo Único.** Se modifican los artículos 3; 10; la denominación del capítulo IV, epígrafe del artículo 11; artículo 11; artículo 15; epígrafe del artículo 18; artículo 18, fracciones I, II, III; artículo 19; artículo 22, primer párrafo; la denominación del capítulo X; epígrafe del artículo 23; artículo 23; epígrafe del artículo 24; artículo 24; artículo 25; artículo 26, primer párrafo; epígrafe del artículo 27; artículo 27, fracción I, inciso a); artículo 28, epígrafe del artículo 32; artículo 32, primer párrafo; epígrafe del artículo 33; artículo 33; artículo 38, fracción III; artículo 40, fracción III; artículo 43; artículo 44, segundo párrafo; y artículo 48, tercer párrafo y el Anexo I. Se **añaden** las fracciones I y II y se recorren el contenido actual como fracciones de la III a la XX recorriéndose a la fracción XXIV del artículo 2; fracción VI al artículo 12; fracciones IV a XV al artículo 18; fracción VII al artículo 19; artículo 19 bis; artículo 19 ter; artículo 19 quater; artículo 24 bis; 24 ter; el inciso g) a la fracción I recorriéndose al inciso h), inciso g) a la fracción II, recorriéndose al inciso h) del artículo 34; la fracción VI y se recorre el contenido del actual a una fracción VII del artículo 40; y los Anexos II, III y IV. Se **derogan** el inciso c) de la fracción II del artículo 27; artículo 30 y artículo 31 Reglas de Operación del Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022; para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2. Para...

Glosario

- I. **Acta de Asamblea:** Documento mediante el cual las personas dedicadas a la actividad agrícola de riego, formalizan el acuerdo de trabajar de manera asociada con el objetivo común de capacitarse en materia de riego, para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
- II. **Agente de Cambio:** Prestador de servicios profesionales que brinda capacitación y asistencia técnica en riego a las personas de las unidades de producción beneficiadas del Programa;
- III. **Aviso de Siembra:** Ficha técnica de información que la persona de la unidad de producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato;
- IV. **Capacitación y Asistencia Técnica en Riego:** Servicio que se presta a las personas dedicadas a la agricultura de riego, a través de Agentes de Cambio, con el fin de transferir conocimientos, prácticas y tecnologías que favorezcan un uso eficiente en la aplicación del agua en sus parcelas, incluyendo capacitación en temas de cómo, cuándo y cuánto regar;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);
- VI. **Comité del Programa:** Cuerpo colegiado encargado de autorizar la participación de Instancias operadoras, Instituciones de Seguimiento y los apoyos que se otorguen, conforme a lo señalado por las presentes Reglas de Operación;
- VII. **Convenio:** Instrumento jurídico celebrado entre la SDAyR y la Institución de seguimiento o la Instancia operadora, Agente de Cambio, según corresponda, en el que se establecen los acuerdos para la concertación de acciones;
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Dirección:** Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, encargada de operar el Programa Mejores Usos del Agua en el Campo a través de la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola;
- X. **Eficiencia de Aplicación del Riego:** Volumen de agua que queda a disposición de los cultivos con relación al volumen de agua que llega a la parcela;
- XI. **Grupo de Trabajo:** Conjunto de personas dedicadas a la actividad agrícola de riego que se asocian para lograr un objetivo común de capacitarse en materia de riego, con o sin formalidad jurídica o constituida como figuras asociativas conforme a la normatividad aplicable;
- XII. **Instancia operadora:** Dependencia o entidad federal, estatal o municipal, institución académica, institución de educación superior, centro de investigación y de desarrollo, institución privada u organización civil del sector agroalimentario legalmente constituida, que contribuya al desarrollo de capacidades de las unidades de producción agroalimentarias, que mediante convenio con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, tendrá a su cargo la ejecución de los trabajos y operación de los recursos del Programa del Componente de acciones de promoción de cultura del agua;
- XIII. **Institución de seguimiento:** Dependencia o entidad federal, estatal o municipal, institución académica, institución de educación superior, centro de investigación y de desarrollo, institución privada u organización civil del sector agroalimentario legalmente constituida, que contribuya al desarrollo de capacidades de las unidades de producción agroalimentarias, que mediante convenio con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, realizará labores de soporte técnico y metodológico, supervisión y capacitación de los Agentes de Cambio que participan en implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica en riego que oferta el Programa;
- XIV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XV. **Migrante:** Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XVI. **Persona Beneficiada:** Persona que se dedique a la agricultura de riego en el estado de Guanajuato y que cumpla con los requisitos de acceso dispuestos en las presentes Reglas de Operación, así como asesores técnicos, en el caso de acciones de promoción de cultura del agua;
- XVII. **Persona con discapacidad:** Aquella que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XVIII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa:** Programa Mejores Usos del Agua en el Campo dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural para el ejercicio fiscal de 2022;
- XX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022;

- XXI. SDAYR: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XXII. SED: Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXIII. SFIA: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato; y
- XXIV. SIAREG: Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

#### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAYR.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de la eficiencia en el uso del agua de riego mediante la capacitación y asistencia técnica en riego y acciones de cultura del agua.

El Programa tiene el propósito de que las personas de las unidades de producción de agricultura de riego adopten mejores prácticas en el uso eficiente del agua.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Capacitación y asistencia técnica en riego otorgada a las personas de las unidades de producción agrícola; y
- II. Capacitación en cultura del agua otorgada a las personas de las unidades de producción agrícola y asesores técnicos.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Capacitación y asistencia técnica en riego otorgada a las personas de las unidades de producción agrícola:
  - a) Publicación de convocatoria;
  - b) Recepción de solicitudes;
  - c) Dictamen de solicitudes de apoyo;
  - d) Autorización de apoyos por el Comité del Programa;
  - e) Suscripción de convenios autorizados;
  - f) Proceso de pago de los apoyos convenidos; y
  - g) Firma del acta finiquito a los convenios.
- II. Capacitación en cultura del agua otorgada a las personas de las unidades de producción agrícola y asesores técnicos:
  - a) Selección de Instancia operadora para promoción de cultura del agua;
  - b) Elaboración y firma de convenios de promoción de cultura del agua; y
  - c) Trámite de pago de recursos para promoción de cultura del agua.

#### Población beneficiada directa

**Artículo 10.** La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 590 personas de las unidades de producción agroalimentarias que cuentan con sistema de riego y que cumplen con los requisitos de acceso, así como asesores técnicos.

#### Capítulo IV

##### Requisitos de acceso a los apoyos en materia de capacitación y asistencia técnica en riego

##### Requisitos de acceso a los apoyos en materia de capacitación y asistencia técnica en riego

**Artículo 11.** Las personas dedicadas a la actividad agrícola de riego que deseen beneficiarse con los apoyos en materia de capacitación y asistencia técnica en riego a través de un Agente de Cambio, deberán constituirse mediante acta de Asamblea, como Grupo de Trabajo y acreditar ante la Dirección los siguientes documentos:

- I. Acta de Asamblea de Grupo de personas dedicadas a la actividad agrícola de riego, en donde queda conformado el Grupo de Trabajo **Anexo I**;
- II. Copia de la identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación del Grupo;
- III. Archivo electrónico con las coordenadas geográficas del pozo, si aplica, y el kml de las parcelas a beneficiar;

- IV. Programa de trabajo propuesto en formato libre, alineado al objetivo del apoyo (máximo 5 cuartillas); y
- V. Presentar una propuesta de Agente de Cambio, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 19 bis de las presentes Reglas de Operación. En caso de que el Grupo de Trabajo solicitante no proponga al Agente de Cambio o la persona propuesta no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, el Comité del Programa podrá designarlo con base a la propuesta de la Dirección.

Estos requisitos no aplican para las acciones que se implementen en el componente de promoción de cultura del agua.

#### Mecanismos de elegibilidad

#### Artículo 12. Los mecanismos...

- I. a V...
- VI. Que la persona o el predio de la persona a beneficiar, esté localizada preferentemente en alguna Zona de Atención Prioritaria.

#### Metas programadas

**Artículo 15.** Las metas programadas en el Programa para el ejercicio fiscal de 2022, son: Apoyar a las personas dedicadas a la agricultura de riego con capacitación y/o asesoría para el uso eficiente en la aplicación del riego en sus parcelas, 260 personas asesoradas y capacitadas; y fomentar acciones de promoción de cultura del agua en el sector agrícola, para mejorar la eficiencia en el uso del agua de las unidades de producción, 330 personas capacitadas.

Las metas del...

#### Procedimiento de acceso a los apoyos en materia de capacitación y asistencia técnica en riego

#### Artículo 18. El procedimiento...

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención.
- II. **Publicación de convocatoria:** La publicación de la convocatoria se realizará en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, cuya vigencia será especificada en dicha convocatoria. En caso de que durante el periodo señalado en la convocatoria no se reciba una cantidad de solicitudes suficientes para comprometer la cantidad del recurso disponible, se podrá publicar una nueva convocatoria.
- III. **Trámite de solicitudes:** Los grupos de personas interesados en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- IV. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos. En el caso de los documentos capturados en línea, se realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de captura, con el fin de retroalimentar a los grupos registrados en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solvatación en un tiempo máximo de 5 días hábiles.
- V. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- VI. **Dictamen técnico:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo.
- VII. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- VIII. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de Producción beneficiadas el aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;

- IX. **Suscripción del convenio:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio con el grupo de trabajo y el agente de cambio contratado por éste.
- X. **Programación de la metodología y soporte técnico:** La SDAYR y/o Institución de seguimiento dará a conocer a los Agentes de Cambio la metodología y soporte técnico que se va a implementar en las unidades de producción beneficiadas.
- XI. **Desarrollo del servicio de capacitación y asistencia técnica en riego:** Los agentes de cambio realizarán el desarrollo del servicio acorde al Programa de trabajo validado por la SDAYR y/o la Institución de seguimiento.
- XII. **Validación del servicio:** Las SDAYR y/o la Institución de seguimiento realizará las acciones para validar los servicios realizados por el agente de cambio.
- XIII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Dirección reunirá la documentación comprobatoria de los servicios como son los informes mensuales elaborados por los agentes de cambio, así como, lo relativo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega del apoyo y solicitará el pago mensual de los apoyos a la ante la Dirección General de Finanzas y Administración, ya sea al grupo de trabajo beneficiado o al Agente de Cambio, según se especifique en el convenio.
- XIV. **Integración del expediente:** La Dirección, resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del servicio brindado por el agente de cambio y lo establecido con las instituciones de seguimiento correspondientes.
- XV. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio Anexo II, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con el grupo de trabajo beneficiado.

En todas las...

#### Apoyos para capacitación y asistencia técnica en riego

Artículo 19. La capacitación y...

I. a VI...

VII. Elaboración de informe mensual de avances.

La capacitación y asistencia técnica en riego se podrá impartir al mismo grupo de trabajo por un periodo máximo de dos años.

#### Procedimiento para participar como Agentes de Cambio

Artículo 19 bis. Las personas interesadas en participar como Agentes de Cambio serán seleccionadas de la siguiente manera:

- I. La SDAYR publicará en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> la convocatoria para participar como Agentes de Cambio, la cual indicará los requisitos de acceso, el procedimiento de acceso, vigencia de la convocatoria, modalidad de atención y funciones del Agente de Cambio;
- II. Las personas interesadas en participar como Agentes de Cambio deberán realizar su trámite en línea a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, para lo cual se les solicitarán los siguientes requisitos:
  - a) Acreditar estudios profesionales concluidos a nivel licenciatura en agronomía o afín;
  - b) Acreditar experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados al manejo de sistemas de riego;
  - c) Registrar debidamente requisitada la carta compromiso de las presentes Reglas de Operación Anexo III; y
  - d) Realizar y aprobar el examen técnico que al efecto disponga la SDAYR o contar con la cédula de competencia laboral con perfil de "Diseñador de riego por gravedad" emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, vigente.
- III. La Dirección verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso; y
- IV. El Comité del Programa autorizará la asignación de recursos económicos a los Grupos de Trabajo solicitantes de los apoyos para el pago del Agente de Cambio, de acuerdo con la propuesta de Agente de Cambio presentada por dichos Grupos. En caso de que algún Grupo de Trabajo no proponga a un Agente de Cambio o el Agente de Cambio propuesto por ellos no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, el Comité del Programa podrá designarlo con base en la propuesta de la Dirección, tomando en consideración a quienes si cumplan con los requisitos.

**Servicios de las personas que funjan como Agentes de Cambio**

**Artículo 19 ter.** Las personas que funjan como Agentes de Cambio, brindarán los siguientes servicios a los Grupos de Trabajo:

- I. Captura del programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través de SIAREG;
- II. Elaboración del diagnóstico de la operación actual del riego;
- III. Realización de la caracterización de las parcelas, con fines de riego;
- IV. Entrega de evidencia de la capacitación a los Grupos de Trabajo en temas sobre la importancia del uso eficiente del agua, cuándo, cuánto y cómo regar;
- V. Elaboración de una propuesta para una eficiente aplicación del riego debidamente validada por la Institución de seguimiento; y
- VI. Elaboración de un informe final del trabajo realizado en la unidad de riego, que incluya la propuesta para un riego eficiente.

**Monto máximo de apoyo**

**Artículo 19 quater.** El apoyo de capacitación y asistencia técnica en riego consistirá en la autorización de recursos económicos para la contratación de un Agente de Cambio que brindará los servicios de capacitación y asistencia técnica a los Grupos de Trabajo que resulten beneficiados. El monto máximo de apoyo para el componente de capacitación y asistencia técnica en riego será el siguiente:

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
Capacitación y asistencia técnica en riego	Hasta \$160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para el pago de los servicios del Agente de Cambio autorizado por el Comité, por mes, por un periodo de hasta 12 meses.  Se apoyará como máximo una superficie de 150 hectáreas por Agente de Cambio.

**Comité del Programa**

**Artículo 22.** El Comité del Programa tiene como función autorizar la participación de las Instancias operadoras, las Instituciones de seguimiento y los apoyos que se otorguen, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como sus modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados, debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. a VI...

Cada uno...

A las sesiones...

**Capítulo X**

**Instancia operadora e Institución de seguimiento**

**Requisitos para postularse como Instancia operadora e Institución de seguimiento**

**Artículo 23.** Las Instancias que se postulan para realizar acciones de promoción de cultura del agua, o las Instituciones que participen para dar seguimiento a las acciones de capacitación y asistencia técnica en riego, deberán presentar los siguientes requisitos:

- I. Escrito en el que manifieste su interés de participar en el Programa;
- II. Documento que compruebe que su objeto social esté relacionado con los objetivos del Programa;
- III. Presentar programa de trabajo relativo a los servicios enfocados a las acciones de capacitación y asistencia técnica en riego o cultura del agua, según corresponda; y
- IV. Cotización de los servicios a realizar.

**Procedimiento de selección de la Instancia operadora e Institución de seguimiento**

**Artículo 24.** El procedimiento para la selección de la Instancia operadora con el fin de implementar las acciones de promoción de cultura del agua, así como para la selección de la Institución de seguimiento que brinde soporte técnico y metodológico y supervise los servicios que presenten los Agentes de Cambio en el componente de capacitación y asistencia técnica en riego, será el siguiente:

- I. La Dirección a través de invitación convocará a cuando menos tres instituciones, las cuales en caso de estar interesadas en participar, deberán acreditar los requisitos especificados en el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación;
- II. La Dirección, analizará y evaluará el perfil de las instancias postulantes, con base en lo establecido en el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación; y
- III. La Dirección realizará un dictamen con la propuesta de participación de la instancia que presente las mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones que tendrá encomendadas, y será puesta a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

**Funciones de la Instancia operadora**

**Artículo 24 bis.** La Instancia operadora tendrá las siguientes funciones:

- I. Implementación de las acciones de promoción de cultura del agua, que la SDAYR defina a realizar;
- II. Aplicar el recurso convenido únicamente en las acciones autorizadas;
- III. Comprobar la ejecución del recurso con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), fotografías y listas de asistencia;
- IV. Informar de manera mensual el avance financiero que se tiene, las acciones realizadas y el resultado obtenido de cada acción realizada; y
- V. Entregar a la Dirección un informe final del impacto obtenido con la ejecución de los trabajos realizados.

**Funciones de la Institución de seguimiento**

**Artículo 24 ter.** La Institución de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar herramientas metodológicas para el seguimiento de los Agentes de Cambio;
- II. Detectar las necesidades de capacitación de los Agentes de Cambio para la prestación de los servicios a realizar y capacitarlos en los temas considerados necesarios;
- III. Brindar el soporte técnico a las personas que funjan como Agentes de Cambio;
- IV. Visitar aleatoriamente en campo a las personas de las unidades de producción beneficiadas;
- V. Supervisar los servicios que presten los Agentes de Cambio;
- VI. Entregar a la Dirección un reporte físico mensual durante la vigencia del convenio, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa; y
- VII. Entregar a la Dirección un informe final del impacto obtenido con la ejecución de los trabajos realizados.

**Convenio con la Instancia operadora y/o Institución de seguimiento**

**Artículo 25.** Para la operación de los recursos del Programa en materia de capacitación y la asistencia técnica en riego y/o cultura del agua, la SDAYR celebrará convenio con la Instancia operadora y con la Institución de seguimiento autorizadas de acuerdo con el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación, quienes serán las responsables de realizar las funciones especificadas en los artículos 24 bis o 24 ter de las presentes Reglas de Operación, según corresponda. Una vez acordado el plan de trabajo con dicha Instancia operadora e Institución de seguimiento, se procederá a la firma del convenio, mismo que deberá considerar los puntos especificados en el artículo 26 de estas Reglas de Operación.

**Contenido de los convenios**

**Artículo 26.** Para operar los apoyos del Programa, la SDAYR celebrará convenios con la Instancia operadora y/o Institución de seguimiento, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. a XIII...

**Derechos y obligaciones de las instancias operadoras e Instituciones de seguimiento**

**Artículo 27.** Las Instancias operadoras e instituciones de seguimiento participantes tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

- I. **Derechos:**
  - a) Poder participar como Instancia operadora o Institución de seguimiento de Programa siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
  - b) ...; y
  - c) ...
- II. **Obligaciones:**
  - a) ...;
  - b) ...;
  - c) Se deroga;
  - d) ...; y
  - e) ...

**Trámite de pagos**

**Artículo 28.** Con base en el convenio firmado, la Dirección tramitará los pagos a favor de la Instancia operadora y de la Institución de seguimiento, según corresponda, en apego a lo concertado en dicho instrumento jurídico, para lo cual será necesario que entreguen a la SDAyR los respectivos CFDI's a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato por el monto a radicar, mismos que se turnarán a la SFIA, para el pago correspondiente.

**Artículo 30.** Se deroga.

**Artículo 31.** Se deroga.

**Causas de incumplimiento de las Instancias operadoras y de la Institución de seguimiento**

**Artículo 32.** Se considerará incumplimiento por parte de las Instancias operadoras o la Institución de seguimiento cuando:

I a IV...

**Sanciones a las Instancias operadoras y/o la Institución de seguimiento**

**Artículo 33.** El incumplimiento de las obligaciones de la Instancia operadora y/o la Institución de seguimiento, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae la Instancia operadora y/o la Institución de seguimiento, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A la Instancia operadora y/o Institución de seguimiento, que sea sancionada se le registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de la Instancia operadora y/o Institución de seguimiento, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

**Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas**

**Artículo 34.** Las personas beneficiadas...

**I. Derechos:**

- a) a f)...
- g) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones; y
- h) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**II. Obligaciones:**

- a) a f)...
- g) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos; y
- h) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Causas de incumplimiento de las personas beneficiadas**

**Artículo 38.** Se considera...

- I. ...
- II. ...
- III. Entreguen a la SDAyR, Instancias operadoras o a las Institución de seguimiento documentación alterada dolosamente y/o falsificada; y
- IV. ...

## Obligaciones de la SDAyR

## Artículo 40. La SDAyR...

- I. ...
- II. ...
- III. Cancelar el otorgamiento de los apoyos por incumplimiento de la Instancia operadoras, Grupos de Trabajo y/o de la Institución de seguimiento a las obligaciones adquiridas en los convenios suscritos en caso de que no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- IV. ...
- V. ...
- VI. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados; y
- VII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Los avances físicos...

## Acta finiquito

Artículo 43. Una vez realizada la comprobación de la correcta aplicación de los recursos del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito a los convenios celebrados, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con las Instancias operadoras, las Instituciones de seguimiento y los Grupos de Trabajo beneficiados, según sea el caso.

## Resguardo de documentación comprobatoria

## Artículo 44. La Dirección será...

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos, es responsabilidad de la Dirección General de Finanzas y Administración, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

## Capítulo XVIII

## Monitoreo y evaluación del Programa

## Mecanismos de evaluación

## Artículo 48. La evaluación...

La gestión...

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Anexo IV.

Para la evaluación...

## Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación del Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022, publicadas en la edición número 261, Quinta Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 31 de diciembre de 2021, sigue vigente hasta en tanto no se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de marzo de 2022.

  
Ing. Paulo Bañuelos Rosales  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



ANEXO I  
ACTA DE ASAMBLEA

Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022

En la localidad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_  
del Estado de Guanajuato, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de 2022, se encuentran  
reunidos en \_\_\_\_\_ los CC.

\_\_\_\_\_ con el objeto de conformar un Grupo de Trabajo para participar como aspirantes a los apoyos del Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022, en el componente de Capacitación y Asistencia Técnica en Riego, la cual se desarrolló bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Instalación del Grupo y denominación del nombre del Grupo de Trabajo, para efectos de identificación.
3. Elección de la persona representante del grupo.
4. Exposición de requisitos para ingreso de solicitud en el Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022.
5. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del Grupo de Trabajo.
6. Propuesta de Agente de Cambio para recibir la Capacitación y Asistencia Técnica en Riego.

ACUERDOS

**PRIMERO.** Los presentes firman la lista de asistencia.

**SEGUNDO.** Todas las personas asistentes manifiestan bajo protesta de decir verdad que disponen de agua para aplicar en sus riegos y que se dedican a la agricultura de riego, por lo que acuerdan conformar un grupo de trabajo, con el objetivo de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022, que les permita ser beneficiarias del apoyo de **Capacitación y Asistencia Técnica en Riego**, por lo que hacen entrega de copia simple de sus credenciales de elector, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes acuerdan denominar al Grupo de trabajo, bajo el nombre de: \_\_\_\_\_ y constan que cada una de las personas que lo integran, se dedican a la agricultura de riego.

**TERCERO.** Se elige al (a) C. \_\_\_\_\_ como la persona representante del Grupo de Trabajo conformado, quien tendrá facultades de realizar los trámites ante el Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022, en nombre y representación del Grupo de Trabajo.

**CUARTO.** Se expusieron los requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa Mejores Usos del Agua en el Campo y derivado de ello, el (la) C. \_\_\_\_\_, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

**QUINTO.** Derivado del ingreso de la solicitud, el (la) C. \_\_\_\_\_, persona representante del Grupo de Trabajo, otorga consentimiento para desempeñar las funciones encomendadas y el resto de las personas integrantes asumen de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022 y en caso de resultar beneficiadas, apegarse a las Reglas de Operación del Programa de referencia.





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO II

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Gto., \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de \_\_\_\_\_.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

1.1 Costo total del proyecto autorizado:

Costo total final proyecto comprobable:

Concepto	Estatat	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Municipio	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Integrado en

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X).

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobada por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

—En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las diligencias de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

—Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Entendidos de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes Intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de SDAYR

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



ANEXO III

Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022  
 Carta compromiso del Agente de Cambio

A QUIEN CORRESPONDA.

Bajo protesta de decir verdad, el que suscribe (Nombre de la persona que funge como Agente de Cambio), quien presta servicios profesionales de capacitación y asistencia técnica en riego al Grupo de Trabajo denominado \_\_\_\_\_, manifiesto:

1. Contar con estudios profesionales concluidos a nivel licenciatura, para lo cual entrego currículum vitae, e incluyo copia de (carta pasante, certificado, título o cédula profesional).
2. Contar con experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a la capacitación y asistencia técnica en riego y/o manejo de sistemas de riego, para lo cual adjunto al currículum copias de (diplomas, constancias, cartas de recomendación, entre otros), que evidencian la experiencia en el programa de trabajo a desarrollar.
3. No encontrarme en ninguno de los siguientes supuestos:
  - a. Pertenecer a la Unidad de producción a la cual brindo el servicio;
  - b. Ser pariente en primer grado de alguna de las personas integrantes; y
  - c. Proveer de insumos o equipo durante la vigencia del programa de trabajo de la unidad de producción solicitante.
4. Conocer las Reglas de Operación del Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022.
5. Asistir a reuniones y capacitaciones convocadas por la SDAyR e Institución de Seguimiento y apegarme a los cronogramas de trabajo establecidos para la entrega de productos.
6. Contar con amplia disponibilidad para atender las necesidades del Grupo de Trabajo solicitante, conforme a sus requerimientos en fechas y tiempos.
7. Contar con correo electrónico \_\_\_\_\_, mismo que utilizaré como dirección formal para recibir cualquier tipo de información, correspondencia o notificación, referente al servicio que pretendo brindar al Grupo de Trabajo solicitante, así como para mantener comunicación con las personas encargadas de la operación del Programa, y con la Institución de Seguimiento.
8. En caso de resultar autorizado, proporciono los datos siguientes correspondientes a un servidor, para objeto de contacto directo y transferencia de los servicios.

Nombre del Agente de Cambio	
CLABE y banco	
Domicilio legal	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Agente de Cambio

Anexo IV  
Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de Identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola
- d. Problema o necesidad: Deficientes técnicas de aplicación del agua de riego que propicia una baja eficiencia en el uso del agua en las parcelas de las unidades de producción
- e. Fecha de documentación: Enero 2022

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al incremento de la eficiencia en el uso del agua de riego mediante la adopción de mejores prácticas en el uso eficiente del agua de riego	Porcentaje de incremento en la eficiencia del uso del agua de riego en las unidades de producción agrícola de riego apoyadas por el programa	(Eficiencia ponderada del uso del agua de riego en las unidades de producción agrícolas de riego en el año de medición / Eficiencia ponderada del uso del agua de riego en las unidades de producción agrícolas de riego en el año 0)-1) *100 (Superficie acumulada de las unidades de riego beneficiadas con acciones del programa con adopción de mejores prácticas en el aprovechamiento sustentable del suelo y agua hasta el año de medición) / (Superficie total con sistema de riego tecnificado de las unidades de producción del estado con agua subterránea apoyadas por el programa hasta el año 0) * 100	Anual	Evaluación de impacto de las acciones del Programa  Registros administrativos del programa	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la actividad productiva del estado
Propósito	Las unidades de producción de agricultura de riego adoptan mejores prácticas en el uso eficiente del agua	Porcentaje de superficie beneficiada con la adopción de mejores prácticas en el aprovechamiento sustentable del suelo y agua	Porcentaje de superficie beneficiada con la adopción de mejores prácticas en el aprovechamiento sustentable del suelo y agua	Anual	Registros Administrativos del programa  Registros Administrativos históricos del programa	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la actividad productiva del estado.  Las personas de las unidades de producción hacen un uso eficiente y sustentable del agua
Componente 1	Capacitación y asistencia técnica a las personas de las unidades de producción agrícola otorgada	Porcentaje de personas de las unidades de producción agrícola de riego con capacitación y asistencia técnica en riego otorgada por el programa	Porcentaje de personas de las unidades de producción agrícolas de riego atendidas con capacitación y asistencia técnica en riego otorgada por el programa hasta el año de medición) / (Total de personas de las unidades de producción agrícola con apoyos de tecnificación del riego (con sistemas de	Semestral	Bases de datos de personas de las unidades de producción agrícolas de riego apoyadas por el programa generada por el SIAREG.  Registros administrativos históricos del programa	Las personas de las unidades de producción agrícolas beneficiadas aplican los conocimientos adquiridos en las capacitaciones sobre el uso eficiente y sustentable del agua

Anexo IV  
Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2022

Componente 2	Capacitación en cultura del agua a las personas de las unidades de producción agrícola y asesores técnicos otorgada	Porcentaje de personas de las unidades de producción agrícola de riego y técnicos con capacitación en temas de cultura del agua otorgada por el programa	riego) hasta el año 0)*100  (N° de personas de las unidades de producción agrícolas de riego y técnicos capacitados en temas de cultura del agua otorgada por el programa hasta el año de medición) / (Total de técnicos y personas de las unidades de producción agrícola con apoyos de tecnificación del riego (con sistemas de riego) hasta el año 0)*100	Semestral	Bases de datos de personas de las unidades de producción agrícolas de riego apoyadas por el programa  Registros administrativos del programa	Las personas de las unidades de producción agrícolas beneficiadas aplican los conocimientos adquiridos en las capacitaciones sobre la cultura del agua
Actividad C.1.1	C.1.1 Publicación de convocatorias	Porcentaje de convocatorias publicadas	(Convocatorias realizadas / Convocatorias programadas)	Anual	Convocatoria publicada y Reglas de Operación	
Actividad C.1.2	C.1.2 Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes completas recibidas	(Solicitudes recibidas con requisitos de elegibilidad completos) / (Total de solicitudes recibidas) * 100	Mensual	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	
Actividad C.1.3	C.1.3 Dictamen de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Solicitudes dictaminadas) / (Solicitudes recibidas) * 100	Mensual	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Los beneficiarios presentan solicitudes al programa en tiempo y forma
Actividad C.1.4	C.1.4 Autorización de solicitudes de apoyo por el Comité del Programa	Porcentaje de solicitudes autorizadas positivas o negativas	(Solicitudes autorizadas positivos) / (Solicitudes Dictaminadas) * 100	Mensual	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG y actas de Comité	Existe disponibilidad presupuestal para la implementación de las acciones del programa
Actividad C.1.5	C.1.5 Suscripción de convenios autorizados	Porcentaje de convenios suscritos	(Convenios autorizados firmados) / (Convenios total autorizados)*100	Mensual	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	
Actividad C.1.6	C.1.6 Proceso de pago de los apoyos convenidos	Porcentaje de solicitudes con pago recibido por el beneficiario	(Solicitudes pagadas) / (Solicitudes autorizadas) * 100	Mensual	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	
Actividad C.1.7	C.1.7 Firma del acta finiquito a los convenios	Porcentaje convenios con acta de finiquito	(Convenios suscritos por el programa con acta finiquito) / (Convenios suscritos por el programa)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG	

Anexo IV  
Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el  
ejercicio fiscal de 2022.

Actividad C.2.1.	C.2.1 Selección de Instancia Operadora para promoción de cultura del agua	Porcentaje Instancias operadoras seleccionadas	(N° de instancias operadoras seleccionadas / N° de instancias operadoras que solicitan participar en el programa) *100	Mensual	Acta de comité con la autorización de las Instancias operadoras	
Actividad C.2.2.	C.2.2 Elaboración y firma de convenios para promoción de cultura del agua	Porcentaje de convenios formalizados con las instancias operadoras para promoción de cultura del agua	(N° convenios formalizados con las instancias operadoras del programa / N° Instancias operadoras del programa seleccionadas) *100	Mensual	Registros administrativos del programa Convenios firmados con las instancias operadoras seleccionadas	Existe interés de la instancia operadora, personas de las unidades de producción y técnicos especializados en el riego agrícola para participar en el programa
Actividad C.2.3.	C.2.3 Trámite de pago de recursos para promoción de cultura del agua	Porcentaje de recurso pagado con respecto al convenio con las instancias operadoras de la promoción de la cultura del agua	(Recurso pagado a las instancias operadoras para la promoción de cultura del agua / Recurso convenido con las instancias operadoras para promoción de cultura del agua)*100	Semestral	Registros administrativos del programa Convenio firmado con la Instancias operadoras para promoción de cultura del agua	Existe disponibilidad presupuestal para la implementación de las acciones de Cultura del Agua

